

**OTROSI No 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-57 (PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT GALAPA**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>UT GALAPA</b> Representado por <b>SANTIAGO YEPES ESTRADA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.450.634 <b>Conformado por:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SODINSA S.A., con Nit. 811.033.318-0</b>, representada legalmente por <b>GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 70.078.226, con porcentaje de participación del 35%</li><li>- <b>LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S., con Nit. 890.934.041-1</b>, representada legalmente por <b>ALEXANDER ANTONIO ECHAVARRIA JARAMILLO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.860, con porcentaje de participación del 35%.</li><li>- <b>TECNISUELOS S.A.S., con Nit. 890.906.323-2</b>, representada legalmente por <b>LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.588.845, con porcentaje de participación del 30%</li></ul>
<b>NIT / CC</b>	<b>901.588.549-3</b>
<b>OBJETO</b>	<b>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL, Y MULTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- DEPARTAMENTO DE ATLANTICO-</b>
<b>PLAZO</b>	<b>SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. <i>Santiago Yepes Estrada</i>

### OTROSI No 01

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-57 (PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT GALAPA**

<b>VALOR</b>	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$231.560.251,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	INTERVENTORIA
<b>MODALIDAD</b>	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	MUNICIPIO DE GALAPA- DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	09 DE MAYO DEL 2022
<b>FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1</b>	29 DE JUNIO DEL 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1</b>	13 DE JULIO DEL 2022
<b>FECHA DE ENTREGA ETAPA 1</b>	11 DE AGOSTO DEL 2022
<b>FECHA DE INICIO ETAPA 2</b>	13 DE OCTUBRE DEL 2022
<b>FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2</b>	14 DE MAYO DEL 2023
<b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DEL OTROSÍ No 01</b>	PRÓRROGA: DOS (2) MESES ADICION: \$30.746.054
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	BOGOTA. D.C.
<b>MANUAL OPERATIVO</b>	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021)

### CONSIDERACIONES

1. El interventor **UT GALAPA**, mediante comunicación No. UT GALAPA-CTO-LP-002-2022-172-SolProrroga-AdiciónContratoIntvJulio del 28 de febrero del 2023, solicita al supervisor del contrato la prórroga y la adición en los siguientes términos:

*"Por medio de la presente solicitamos muy comedidamente la prórroga No.1 por el término de dos (2) meses, y la adición de recursos por TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.746.054) al contrato de interventoría PAF-*

**OTROSI No 01****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-57 (PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT GALAPA**

*ATMINDEPORTE-I-086-2022 que tiene por objeto contractual "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL, Y MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE GALAPA-DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO"; el mayor valor corresponde a los profesionales que deben estar ese tiempo adicional.*

*El valor adicional que se genera para la interventoría se describe a continuación:*

*Valor etapa 2: \$ 215.222.379*

*Valor del 50% de la etapa 2: \$107,611,189.50*

*Plazo 7 meses. Valor por cobrar mensual: \$ 15.373.027.07*

*Valor por 2 meses de tiempo adicional: \$ 30.746.054*

*Esto es debido a que el municipio de Galapa adicionó al contrato de obra \$219.141.986 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE). Esta adición generó mayores cantidades e ítems no previstos en el contrato de obra los cuales causan una mayor permanencia para ejecución de dichas actividades, por lo cual el Municipio de Galapa está prorrogando el contrato de obra del 14/03/2023 al 14/05/2023. El municipio prorrogó el contrato de obra, y la interventoría al ser un contrato accesorio al de obra, también debe ser prorrogada, para continuar realizando el acompañamiento y control al Contrato de Obra. Por ende, la prórroga del contrato de Interventoría sería del 14 de mayo al 14 de julio de 2023.*

*Además, realizamos la consulta del estado del trámite de ampliación del contrato de interventoría, dado que estamos a menos de dos meses de la finalización del contrato, con respecto a la solicitud realizada mediante oficio "UT GALAPA-CTO-LP-002-2022-140\_TrasladoSolicitudAprobProrroga(2meses) Adicional Obra", el pasado 20 de enero de 2023:*

*Se realiza solicitud a las entidades contratantes de revisar la disponibilidad de los recursos financieros con respecto a la mayor permanencia en el proyecto de la interventoría por el tiempo de la solicitud de la prórroga dos (2) meses; solicitado por el contratista y justificado con el adicional de obra aprobado.*

*Se relaciona la información revisada y de la cual se entrega el visto bueno*

- Programación-13-03-2023-Balance V5*
- Programación-13-05-2023-Balance V5*
- Flujo de caja-Balance de obra y no previstos"*

**2. El supervisor del contrato designado por Findeter, mediante concepto del 17 de marzo del 2023, ante la solicitud del interventor, manifestó:**

*"(...)*

*• Una vez analizadas las solicitudes del Municipio, mediante comunicado del 23 de febrero de 2023 y de la interventoría mediante comunicado UT GALAPA-CTO-LP-002-2022-172\_ Solicitud de prórroga y adición del Contrato de Interventoría, del 03 de marzo de 2023 y revisados los soportes emitidos, se considera que es*

**OTROSI No 01****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-57 (PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT GALAPA**

viable la prórroga No.1 solicitada por el término de dos (2) meses, del 14/05/2023 al 14/07/2023 y la adición al contrato de interventoría por valor de \$30.746.054, lo anterior sustentado en que:

El municipio de Galapa adicionó al contrato de obra la suma de \$219.141.986 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE). No obstante, el valor inicial del contrato era de \$3.931.831.007 y con la presente adición el valor total del contrato de obra quedó en \$4.150.972.993. Esta adición se generó por mayores cantidades e ítems no previstos en el contrato de obra los cuales causaron una mayor permanencia para ejecución de dichas actividades, por lo cual el Municipio de Galapa prorrogó el contrato de obra desde el 14/03/2023 al 14/05/2023 razón por la cual, al ser el contrato de interventoría accesorio del contrato de obra es menester prorrogarlo desde el 14/05/2023 al 14/07/2023, con el fin de continuar realizando el acompañamiento, seguimiento y control sobre dichas obras así como realizar el proceso de cierre contractual una vez se termine la interventoría a la construcción de la obra.

Dentro de las actividades o ítems adicionales para graderías y los acabados de los camerinos se tienen:

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones hidrosanitarias
- Mampostería reforzada de bloque N°15 de cemento. (incluye acero).
- Enchape de pared con baldosas de cerámica de 25x43 cm, tipo Pared Jaya Blanco de CORONA o equivalente de igual calidad o superior.
- Media caña en granito fundido y pulido e.=1,5 cm a.=10,0 cm h.=10,0 cm, sobre asiento en mortero 1:3 e.=3 cm.
- Acabado de piso con baldosa de cerámica antiderrapante/ antideslizante Mikonos Ard Blanco 33.8x33.8cm o equivalente de igual calidad o superior.
- Cieloraso yeso 3artón 1/2", Incluye suministro, instalación, implementos para trabajos en altura, tornillería, tratamiento de juntas con cinta de malla y masillado lijado.
- Puerta entamborada con hoja e.=4,0 cm en lámina CR. Cal.18; con marco y montante figurados en lámina CR. Cal.16.
- Ventana Compuesta con perfiles de aluminio anodizado color natural Incluye vidrio templado incoloro 6 mm instalado con empaque siliconado.
- Suministro e instalación de Barras de Ayuda de Acero inoxidable, con aleación 304 tubular de seguridad certificado calibre 16 de 1" 1/4 de grosor. Incluye elementos de fijación.

(...)

Finalmente, se indica que, el contrato de interventoría es de carácter obligatorio para el seguimiento y ejecución del contrato de obra, por lo cual, es procedente realizar la prórroga y adición de este, teniendo en cuenta que la prórroga y adición del contrato de obra ya se encuentra legalizada.

Por tal motivo se hace necesario la modificación de las siguientes cláusulas del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022:

"CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato." *Finde 19 de E.*

**OTROSI No 01****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-57 (PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT GALAPA**

(...)

*“CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$231.560.251,00) M/CTE, Includido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022.”*

**8. CONCLUSIÓN**

*Solicitud de prórroga No. 1 por dos (2) meses, desde el 14/05/2023 al 14/07/2023, con un valor por 2 meses de tiempo adicional: \$ 30.746.054*

*Por otra parte, la prórroga del contrato de obra ya se encuentra legalizada”*

3. Que el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, en sesión virtual del 21 de marzo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 93, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó: *“ Prórroga No.1 por el término de dos (2) meses, y adición de recursos por valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.746.054) al contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-086- 2022 que tiene por objeto contractual “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL(ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL, Y MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE GALAPA-DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO” e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.*

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-57 (PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022)**, en adelante, dispone en su **“CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan las siguientes

**OTROSI No 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-57 (PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT GALAPA**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERO:** PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-57 (PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022)**, por **DOS (2) MESES**, esto es, hasta el **14 de julio del 2023**.

**SEGUNDO:** ADICIONAR el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-57 (PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022)**, en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.746.054)**.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del contrato es por la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$262.306.305,00)**.

**TERCERO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CUARTA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia, el presente **Otrosí No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **21 de marzo de 2023**.

**CONTRATANTE,****INTERVENTOR,**

**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**



**SANTIAGO YEPES ESTRADA**  
Representante  
**UT GALAPA**